



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME Nº 00000001-2025-CYONASHIRO

- A** : **NOE AUGUSTO BALBIN INGA**
DIRECTOR
DIRECCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
PESQUEROS Y ACUÍCOLAS
- De** : **CESAR AUGUSTO YONASHIRO YNAFUKU**
PROFESIONAL
DIRECCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
PESQUEROS Y ACUÍCOLAS
- Asunto** : Evaluación del Plan interno de gestión de la DGAAMPA 2024 y propuesta de Plan interno de gestión de la DGAAMPA 2025
- Referencia** : Resolución Directoral Nº 127-2024-PRODUCE/DGAAMPA
- Anexos** : a) Propuesta de documento Evaluación del Plan Interno de Gestión de la DGAAMPA 2024
b) Propuesta de Plan Interno de Gestión de la DGAAMPA 2025
- Fecha** : San Isidro, 31 de enero de 2025

I. ANTECEDENTES

- I.1 Mediante la Resolución Directoral Nº 127-2024-PRODUCE/DGAAMPA se publica el “Plan Interno de Gestión de la DGAAMPA 2024” con el objetivo de facilitar la gestión de la dirección general para brindar un servicio eficaz y eficiente para los administrados, priorizando el uso de la tecnología y herramientas digitales, en el marco de la mejora continua.

II. BASE LEGAL

- II.1 Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
II.2 Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
II.3 Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
II.4 Decreto Supremo Nº 009-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
II.5 Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
II.7 Decreto Supremo Nº 023-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ORG6GCM3





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

III. ANÁLISIS

Evaluación del Plan interno de gestión DGAAMPA 2024

Objetivos de la evaluación

III.1 El objetivo general de la evaluación es:

- Evaluar los principales resultados obtenidos por la gestión durante el periodo junio 2024 – diciembre 2024.

III.2 Como objetivos específicos tenemos:

- Revisar la problemática y las actividades planteadas en el plan de gestión 2024
- Documentar las acciones implementadas
- Presentar los resultados de la implementación de las acciones implementadas

Problemática encontrada al inicio de la gestión

III.3 La Resolución Directoral N° 127-2024-PRODUCE/DGAAMPA, publicada el 5 de julio de 2024, se elabora en un contexto de alta carga documentaria. A finales de junio de 2024, se identificaron 934 registros pendientes de atención, donde 861 se ubican en la Dirección de Gestión Ambiental (DIGAM), 55 en la Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola (DCCBPA) y 18 en la DGAAMPA.

III.4 Por tipo de documento se tenían 189 trámites TUPA y 745 NO TUPA. Se observa que el 70% de los procedimientos TUPA se encuentran con el plazo vencido, donde el 55% requiere de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), entre otros. Solo la DIGAM cuenta con trámites TUPA.

III.5 Como consecuencia de la acumulación de solicitudes pendientes de atención, según el plan de trabajo, se registraron 33 quejas por defecto de tramitación que requerían de la atención de la DGAAMPA.

III.6 En este contexto, la DGAAMPA planteó las siguientes acciones con el propósito de reducir la carga documentaria:

- Identificación de cuellos de botella.
- Seguimiento, monitoreo y control del avance de carga por profesional y equipo de trabajo.
- Ejecutar las acciones para la atención oportuna de los trámites TUPA y NO TUPA.
- Evaluar los logros de la gestión y proyectar logros para el año siguiente.

Acciones implementadas

III.7 Se identificó como principal cuello de botella la falta de criterios para responder las solicitudes TUPAS y NO TUPA de los administrados, lo que habría generado la acumulación de documentos pendientes de atención. En ese contexto, se implementaron acciones como la reorganización de los equipos de trabajo, el desarrollo de criterios de evaluación para dar respuesta a las

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ORG6GCM3



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

PERÚ
EN LA OCDE

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- solicitudes de los administrados, la implementación de herramientas de gestión para el monitoreo y control de los avances y atención de los trámites TUPA y NO TUPA, entre otros.
- III.8 En primer lugar, se organizó la DGAAMPA con el objetivo de resolver los documentos acumulados, priorizándose la DIGAM. La DIGAM se ha organizado en equipos de trabajo técnicos y legales. Estos equipos de trabajo están conformados por profesionales que realizan las evaluaciones que correspondan y elaboran los proyectos de informe y respuesta. Luego, estos proyectos son analizados por los revisores de la DGAAMPA que emiten comentarios con el propósito de estandarizar los procedimientos. Los profesionales y revisores cuentan con experiencia en aspectos relacionados con la gestión ambiental, y los sectores pesquero y acuícola.
- III.9 Esta organización de trabajo ha permitido reducir cuellos de botella a través de identificación de casuísticas y generación de criterios con el propósito de dar respuesta en tiempos menores al de gestiones anteriores y reducir la carga documentaria acumulada.
- III.10 Los criterios y consideraciones para la estandarización de las respuestas han sido implementados para los procedimientos TUPA y NO TUPA. Para los procedimientos NO TUPA se implementaron criterios para el archivo de documentación acumulada que fueron contestados con otro documento o solo eran comunicaciones para conocimiento. Asimismo, se implementaron criterios y formatos de respuesta a las consultas de los administrados sobre la normativa en materia de gestión ambiental
- III.11 Para los procedimientos TUPA se han implementado criterios y consideraciones a tomar en cuenta durante su evaluación. Una de las primeras acciones implementadas a fin de mejorar el entendimiento con los administrados y las consultoras se ha incluido el siguiente texto en las cartas de observaciones a los instrumentos de gestión ambiental: “Finalmente, en atención a las observaciones comunicadas a través del presente y, de estimarlo pertinente, se encuentran facultados a solicitar ante esta unidad orgánica el uso de la palabra en concordancia con el principio del debido procedimiento establecido en el numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.” Como resultado se programaron 68 audiencias con 53 administrados en el 2024.
- III.12 También se implementaron criterios a fin de resolver casos complejos que no fueron resueltos en gestiones anteriores de la DGAAMPA. Para estos casos se elaboró el informe N° 266-2024-PRODUCE/DGAAMPA, que contiene consideraciones para aplicación del numeral 8.8 del artículo 8 del Reglamento de Gestión Ambiental de los subsectores pesca y acuicultura, y el informe N° 233-2024-PRODUCE/DGAAMPA, que contiene las consideraciones para la evaluación de los planes desarrollados con ejecución parcial o total. En este último caso se requirió de la opinión del MINAM, en el marco de sus funciones como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación de Impactos Ambientales (SEIA). Con estos informes ha sido posible continuar con la evaluación de estas casuísticas.
- III.13 Asimismo, se han implementado otros criterios de evaluación que se materializan en los formatos de informes, resoluciones directorales y anexos. Esto ha permitido reducir los tiempos requeridos para la evaluación documentaria.
- III.14 Por otro lado, se han elaborado proyectos normativos con el propósito de facilitar la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental. Se formularon los proyectos de resolución ministerial que aprueban los términos de referencia para la elaboración la modificación para impactos

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ORG6GCM3



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ambientales negativos no significativos para las actividades pesqueras y acuícolas, y la elaboración del informe técnico sustentatorio y su contenido mínimo; publicados mediante las Resoluciones Ministeriales N° 502-2024-PRODUCE y N° 518-2024-PRODUCE, respectivamente. Así como también, se formuló el proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Gestión Ambiental de los subsectores pesca y acuicultura, que se publicó mediante la Resolución Ministerial N° 487-2024-PRODUCE.

- III.15 Finalmente, se implementó una coordinadora que realiza el seguimiento, monitoreo y control del avance de carga por profesional y equipo de trabajo; así como también, fomenta la implementación de los criterios con el propósito de cumplir con los objetivos de gestión de la DGAAMPA. Para esto se han implementado cuadros de trabajo con el que se realiza la programación mensual para la atención de las solicitudes TUPA y NO TUPA. Así como también, realiza el seguimiento de las solicitudes pendientes de opinión técnica y coordina el envío de los recordatorios que correspondan a los opinantes técnicos.

Resultados

- III.16 Las acciones implementadas han reducido de la carga documentaria de la DGAAMPA en un 75%, aproximadamente, en el 2024. El stock de documentos de la DGAAMPA pasó de casi 1500 documentos en el primer trimestre del 2024 a casi 400 a inicios del 2025. Los procedimientos TUPA representan el 34% de la carga documentaria del 2025.
- III.17 Esta reducción se ve acompañada de un aumento en la cantidad de resoluciones directorales emitidas. Entre el 2019 y el 2022 se emitieron 460 resoluciones directorales, de las cuales 309 se resolvían aspectos relacionados con la gestión ambiental. En el 2023, se emitieron 85 resoluciones directorales, y solo 61 estuvieron relacionados con la gestión ambiental. Mientras que, en el 2024 se emitieron 309 resoluciones directorales, de las cuales 208 resolvían aspectos vinculados con instrumentos de gestión ambiental; más que triplicando lo emitido en el 2023.
- III.18 Cabe señalar que, la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos y la emisión de las resoluciones directorales en materia de gestión ambiental promueven la inversión pública y privada sostenible, y el crecimiento del sector pesquero y acuícola. En el 2024, se ejecutaron coordinaciones con los opinantes técnicos y los administrados realizaron acciones para levantar las observaciones planteadas, con lo cual se pudieron emitir 113 resoluciones directorales favorables. La aprobación ambiental favorable de estos proyectos permitiría una inversión estimada en 467 millones de soles; de los cuales, casi 46 millones de soles son proyectos de inversión pública formulados por el Fondo de Desarrollo Pesquero (FONDEPES).
- III.19 Además, las acciones implementadas han permitido reducir la evaluación de quejas administrativas vinculadas con procedimientos a cargo de la DGAAMPA. Se ha logrado reducir el número de quejas en trámite, que alcanzó un máximo de 38, a solo 1, a finales del 2024.
- III.20 Finalmente se ha reducido el tiempo de evaluación de la DGAAMPA. A 19 de julio de 2024, se tenían registrados 847 documentos en la DGAAMPA, con una mediana de 434 días en trámite. Con la implementación de las acciones descritas en el plan de trabajo, al 16 de diciembre de 2024; se registraron 473 documentos en la DGAAMPA, con una mediana de 129 días en trámite. Es decir, una reducción de casi el 70% de los días en trámite.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ORG6GCM3





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Consideraciones finales

- III.21 En conclusión, se han logrado los principales objetivos descritos en el plan de gestión. Se ha triplicado la emisión de resoluciones directorales, la carga documentaria se ha reducido en casi un 75% y los días en trámite de los documentos en la DGAAMPA se han reducido en un 70%.
- III.22 Como consecuencia, se han emitido 113 resoluciones directorales favorables por una inversión estimada en 467 millones de soles; de los cuales, casi 46 millones de soles son proyectos de inversión pública formulados por el FONDEPES. Estas resoluciones directorales promueven la inversión pública y privada sostenible y el crecimiento del sector pesquero y acuícola.
- III.23 Estos resultados son un insumo esencial para el diseño y desarrollo del plan de gestión 2025.

Propuesta de Plan interno de gestión DGAAMPA 2024

- III.24 La Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas (DGAAMPA) es el órgano de línea del Ministerio de la Producción (PRODUCE) con autoridad técnica nacional responsable de promover el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos, la protección del ambiente, la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en las actividades pesqueras y acuícolas; así como también, tiene como función conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental de los proyectos pesqueros y acuícolas.
- III.25 A inicios del 2025, se registraron más de 400 solicitudes con una mediana de 129 días en evaluación, de los cuales 145 son instrumentos de gestión ambiental en trámite, cuyo monto de inversión asciende a 558 millones de soles. Esto nos indica que, si bien se ha reducido la cantidad de solicitudes en trámite y la duración de la evaluación en comparación con el periodo anterior, se debería continuar con el desarrollo de acciones que fomenten un menor periodo de evaluación.
- III.26 Esto nos pone en un contexto en el que se tendría que priorizar la reducción del periodo de evaluación de las solicitudes a cargo de la DGAAMPA a fin de promover la inversión pública y privada sostenible que fomente el crecimiento económico del sector.
- III.27 Para alcanzar este objetivo se deberían implementar acciones que (i) faciliten la evaluación de los principales procedimientos TUPA y NO TUPA, (ii) identificar las oportunidades de mejora continua en materia normativa, (iii) difundir información que mejore la toma de decisiones de los actores involucrados en materia ambiental, e (iv) implementar mecanismos de monitoreo y evaluación del plan de gestión.
- III.28 Las solicitudes recibidas por la DGAAMPA pueden ser de dos tipos: TUPA y NO TUPA. Si bien la prioridad está relacionada con la evaluación de procedimientos TUPA; también se está dando prioridad a los procedimientos NO TUPA como las solicitudes de opinión dirigidas a la DGAAMPA respecto de instrumentos de gestión ambiental relacionados con proyectos de inversión de otros sectores. En ese sentido, es necesario realizar las acciones correspondientes a fin de fomentar la inversión privada y pública a nivel nacional.
- III.29 Las mejoras en los procedimientos de evaluación de las solicitudes están acompañadas por la promoción de la mejora continua en materia normativa. Al respecto, se continuará con los trámites correspondientes a las publicaciones de proyectos normativos realizados en el año

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ORG6GCM3



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2024. Además, se promoverá la mejora normativa en materia de gestión ambiental y diversidad biológica. Estos proyectos de mejora normativa tienen como propósito reducir los tiempos de desarrollo y evaluación de los proyectos de inversión pública y privada.

- III.30 Asimismo, se desarrollarán herramientas y documentos que puedan utilizados por los distintos actores sectoriales para la toma de decisiones informadas en materia de gestión ambiental, cambio climático, diversidad biológica y recursos genéticos.
- III.31 Finalmente, se implementarán mecanismos de monitoreo y evaluación con el propósito de tomar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a los objetivos del plan.
- III.32 El presente documento se divide cinco secciones. En la segunda sección se presentan los objetivos del plan. En la tercera sección se presentan los productos y su periodo de ejecución. En la cuarta sección se describen los recursos disponibles en la dirección. Y en la quinta sección se describen los mecanismos generales de monitoreo y evaluación del plan.

Objetivos

III.33 Como objetivo general para el 2025 se plantea:

- Objetivo general: Reducir el periodo de evaluación de las solicitudes a cargo de la DGAAMPA a fin de mejorar la percepción de los administrados y promover la inversión pública y privada sostenible que fomente el crecimiento económico del sector.

III.34 Asimismo, se tienen como objetivos específicos:

- Objetivo específico 1: Elaborar los procedimientos internos para la evaluación de documentos TUPA y NO TUPA
- Objetivo específico 2: Promover la mejora continua de la normativa de gestión ambiental pesquera y acuícola, y en materia de cambio climático, diversidad biológica y recursos genéticos
- Objetivo específico 3: Difundir datos e información que sirva de insumo para la toma de decisiones de los actores involucrados en materia de gestión ambiental, cambio climático, diversidad biológica y recursos genéticos
- Objetivo específico 4: Realizar el monitoreo y evaluación del plan de gestión.

Productos

III.35 En el anexo del presente informe se alcanzan los productos a desarrollarse durante el periodo 2025.

Recursos

III.36 La DGAAMPA cuenta con recursos materiales para el cumplimiento del plan de gestión planteado. El personal de la DGAAMPA está conformado por 47 profesionales. Se cuenta con recursos complementarios como oficinas y equipos. De ser el caso, se solicitarán recursos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos del plan.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ORG6GCM3





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Monitoreo y evaluación

III.37 Periódicamente se ejecutará el monitoreo de los principales indicadores con el propósito de realizar el seguimiento de los avances y las metas de la DGAAMPA. Los productos se monitorean de acuerdo con la tabla descrita en la sección de estrategias y acciones. Los indicadores de gestión se presentan a continuación:

Nº	Indicador	Descripción
1	Periodo de evaluación = Diferencia en días calendario entre la fecha de medición y la fecha de ingreso	Mide la gestión de la DGAAMPA como el periodo de evaluación que tienen los documentos hasta que se da una respuesta al administrado. Este indicador depende de factores internos y externos a la DGAAMPA. Entre los factores internos tenemos la capacidad de atención de la DGAAMPA. Y entre los factores externos, los periodos de evaluación de los opinantes técnicos.
2	Cumplimiento de acciones del plan = (Acciones completadas en el trimestre / Acciones programadas en el trimestre) x 100%	Mide los avances del plan y tiene como propósito revisar los supuestos y acciones planteadas a fin de realizar, de ser el caso, mejoras al plan.
3	Cumplimiento de acciones del plan del objetivo específico 1 = (Acciones completadas en el trimestre / Acciones programadas en el trimestre) x 100%	Mide los avances del plan y tiene como propósito revisar los supuestos y acciones planteadas a fin de realizar, de ser el caso, mejoras al plan.
4	Cumplimiento de acciones del plan del objetivo específico 2 = (Acciones completadas en el trimestre / Acciones programadas en el trimestre) x 100%	Mide los avances del plan y tiene como propósito revisar los supuestos y acciones planteadas a fin de realizar, de ser el caso, mejoras al plan.
5	Cumplimiento de acciones del plan del objetivo específico 3= (Acciones completadas en el trimestre / Acciones programadas en el trimestre) x 100%	Mide los avances del plan y tiene como propósito revisar los supuestos y acciones planteadas a fin de realizar, de ser el caso, mejoras al plan.

III.38 La línea base de los indicadores y sus metas se presentarán en el primer reporte periódico de monitoreo; así como también, los indicadores complementarios que coadyuven el seguimiento de la gestión de la DGAAMPA.

III.39 Se realizará una evaluación al final del año 2025 con el propósito de recoger las lecciones aprendidas y continuar con el proceso de mejora continua.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ORG6GCM3



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

PERÚ
EN LA OCDE

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1 Por lo expuesto precedentemente, se recomienda publicar la evaluación al plan interno de gestión de la DGAAMPA 2024 y el plan interno de gestión 2025.

IV.2 Se adjunta Proyecto de Resolución Directoral y anexos.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente;

CESAR AUGUSTO YONASHIRO YNAFUKU
PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

Visto el presente informe, la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas expresa su conformidad, haciéndolo suyo.

NOE AUGUSTO BALBIN INGA
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ORG6GCM3

